Bogotá. 18 de septiembre de 2019.

Señora:

SUSAN YESENIA RODÍGUEZ DÍAZ

Correo electrónico:

Ciudad

|  |
| --- |
|  |

Asunto: RNEC-Radicado No. 21585139- su queja

En atención a la queja presentada en contra de la funcionaria Cecilia Zabala Pinzón Registradora Encargada del Municipio del Rosal; y tomando lo citado en su reclamación de “*no darnos garantías electorales en el municipio y por su pésimo servicio a la comunidad, basados en los siguientes hechos: 1.la señora Cecilia fue trasladada de la vega por no dar garantías electorales por ser íntima amiga del personaje de la Moe ramiro Vargas Peñaloza, seguidor del candidato a la alcaldía Leónidas Guevara del centro democrático, adicionalmente se reúne con mucha frecuencia aquí en el resol con el magistrado del tribunal de garantías Andrés Carvajalino asignado a este municipio y le insiste a dicho magistrado que se de alguna situación a favor del candidato Leónidas, como prueba adjunto las fotografías de las celebración del cumpleaños al magistrado.2.se presto para inscribir cédulas de las personas que laboran en las floras a partir de las 4 p.m. cuando no prestaba un servicio eficiente a la comunidad para ningún trámite después de esta hora, como lo prueba el video, pero para la inscripción si lo hizo hasta altas horas, esta situación acordada con el candidato a la alcaldía del rosal Jorge mikan.3.permanece en la Registraduría la auxiliar carolina Astrid Ávila que no tiene vínculo laboral con la Registraduría ni alcaldía y ella también realizaba inscripciones de cédulas prestándose para trashumancia electoral(investigar esas inscripciones) y muchas más labores administrativas, como atendiendo al público”.*

Le informo que esta Delegación procede bajo la premisa Misionaria de la entidad de Garantizar la organización, transparencia, oportunidad, confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales; los señores Delegados Departamentales han tomado la decisión de dar traslado a la Registradora Encargada del Rosal, la funcionaria Cecilia Zabala Pinzón por medio de la Resolución 11333 del 2019 con fecha 12 de septiembre de 2019, a otro Municipio, para mantener el equilibrio y la tranquilidad entre los ciudadanos sobre la transparencia e imparcialidad que maneja la Registraduría Nacional del Estado Electoral para fechas electorales del 27 de octubre de 2019.

Por parte de la entidad y de los señores Delegados Departamentales de esta Circunscripción, le comunicamos que se continuara haciendo un seguimiento permanente y exhaustivo por parte de esta área en el cumplimiento del deber funcional y de las actividades misionales de la RNEC.

En cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y toda vez que se desconocen los datos de contacto del peticionario, se procederá a publicar la presente respuesta en la página web de la entidad, la cual puede ser consultada en el enlace http://www.registraduria.gov.co/-Peticiones-anonimas-.html

Cordialmente;

Elaboro: Tatiana Martínez